

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio N°: 9445 de fecha 19 de Agosto de 2025, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223457048319
www.fojas.cl

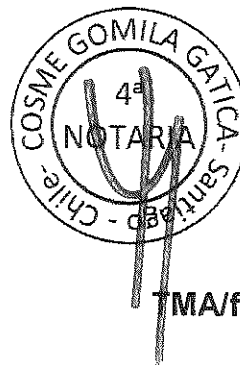
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223457048319.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223457048319.-



409472 9445 19-08-2025
TERESA MALUENDA ARAYA
PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION
6260



ProtocoJOHNNIE WALKER.bas



Rep. N° : 9.445/2025.-

Ot. N° : 409.472.-

Doc. N° : 6.260.-



PROTOCOLIZACIÓN

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN

“SORTEO JOHNNIE WALKER PARRILLAS”

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

* * * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita, número veinte, Comuna de Las Condes, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de doña ANDREA MARTÍ VELÁSQUEZ, viene en requerir la protocolización de BASES LEGALES DE PROMOCIÓN “SORTEO JOHNNIE WALKER PARRILLAS” de EMBOTELLADORA ANDINA S.A.- Se agrega Anexo N° 1 y Anexo N° 2; Documentos contenidos en cinco hojas; todos

Pag: 2/13



Certificado N°
223457048319
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

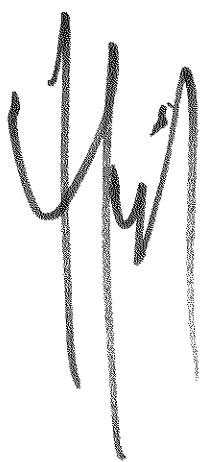


formando un solo legajo, quedan protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **seis mil doscientos sesenta** de fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**.- Para constancia firmó la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **9.445 /2025**.


TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 9.445/2025
Firmas : 1.-
Copias : E.-
Digit. : TMA.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$ 3.100,00





Rep. 9445- Doc. 6260- 19.08.2025

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN

"Sorteo Johnnie Walker Parrillas"

En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2025, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por doña **Fernanda Gonzalez Ribeiro Pimenta**, cédula de identidad para extranjeros número 26.723.443-4 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también "**Andina**" o la "**Compañía**", vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las "**Bases**":

PRIMERO

Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado "**Sorteo Johnnie Walker Parrillas**", en adelante también el "**Concurso**", con vigencia a contar del día 1 de septiembre 2025 y hasta el 29 de noviembre 2025, ambas fechas inclusive.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional, los cuales se han adherido voluntariamente a ella, en adelante los "**Locales Adheridos**".

SEGUNDO

Participantes y Mecánica del Concurso

Durante el periodo de vigencia de la Promoción "**Sorteo Johnnie Walker Parrillas**", sólo podrán participar del presente Concurso mayores de 18 (dieciocho) años.

Los consumidores que entre los días 1 de septiembre 2025 y el 29 de noviembre 2025, compren en cualquiera de los Locales Adheridos, 1 (uno) producto de la siguiente marca: Johnnie Walker Red, Blonde o Black, en el formato 750ml (setecientos cincuenta mililitros) o 1lt (un litro), en adelante los "**Productos**", obtendrá al momento del pago del Producto, un cupón para participar en el sorteo de 1 (uno) de las **75 (parrillas)** disponibles.

Para participar los consumidores deberán completar los cupones con los siguientes datos personales: nombre, teléfono, número cédula de identidad, domicilio y e-mail, y posteriormente depositar los cupones en los buzones que se instalarán en cada uno de los Locales Adheridos al Concurso.



Entre todos los Participantes, que cumplan con los requisitos señalados se sortearán aleatoriamente 75 parrillas. El sorteo se realizará el día 29 de noviembre 2025.

Se deja constancia que para que Andina entregue el premio será requisito que el consumidor final haya firmado el Anexo N°2 y que el ganador sea mayor de 18 años.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá hacer efectivo el canje del premio y se podrá realizar la misma mecánica para que otro consumidor pueda participar por el premio.

Los consumidores participantes autorizan a Andina a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N°19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

El resultado será publicado en la página koandina.com.

TERCERO

Locales Adheridos

Este Concurso incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal Tradicional dentro de la Zona Geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI Región; Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII Región, en total 75 (setenta y cinco) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo.



CUARTO

Premios y Stock

El premio consistirá en 1 (una) parrilla, que tiene un valor comercial de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno, conforme imagen referencial contenida en el Anexo N°1 de las presentes Bases, en adelante el "**Premio**".

En total, Andina ha destinado la cantidad de 75 (setenta y cinco) unidades del Premio, según las características detalladas anteriormente. Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

El Premio será entregado por el vendedor Andina a cada Local Adherido, Premio que es responsabilidad del dueño del Local Adherido el que permanezca en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

QUINTO

Condiciones de Entrega

Los ganadores de los Premios serán notificados por cada dueño de los Locales Adheridos, realizando una llamada telefónica al número indicado en el cupón. Mediante dicha notificación se procederá a informar al consumidor que ha sido uno de los ganadores de la Promoción, quien deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases. Para formalizar dicha aceptación, el consumidor deberá entregar los siguientes datos: nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección, además, permitirá que se tome una fotografía a la boleta



o factura de compra y suscribirá el Anexo N°2 de las Bases que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

Se deja constancia que para que Andina entregue el premio será requisito que el consumidor final haya firmado el Anexo N°2 y que el ganador sea mayor de 18 años.

SEXTO

Vigencia

El presente Concurso tiene vigencia desde el día 1 de septiembre 2025 y hasta el 29 de noviembre 2025, ambas fechas inclusive.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

SÉPTIMO

Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

OCTAVO

Uso y Procesamiento de Datos Personales

Andina respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a Andina o a terceros colaboradores de esta a contactar a los ganadores de este Concurso. Andina podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Andina busca que los Consumidores que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable



Certificado
223457048319
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>



de los datos tratados en este Concurso con la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

NOVENO

Protocolización notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso “Sorteo Johnnie Walker Parrillas”. Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Carmencita número 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

DÉCIMO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los



ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 09 de diciembre 2025.

DÉCIMO PRIMERO
Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.

Fernanda g. R. Pimenta

Fernanda Gonzalez Ribeiro Pimenta

Pedro Rolla

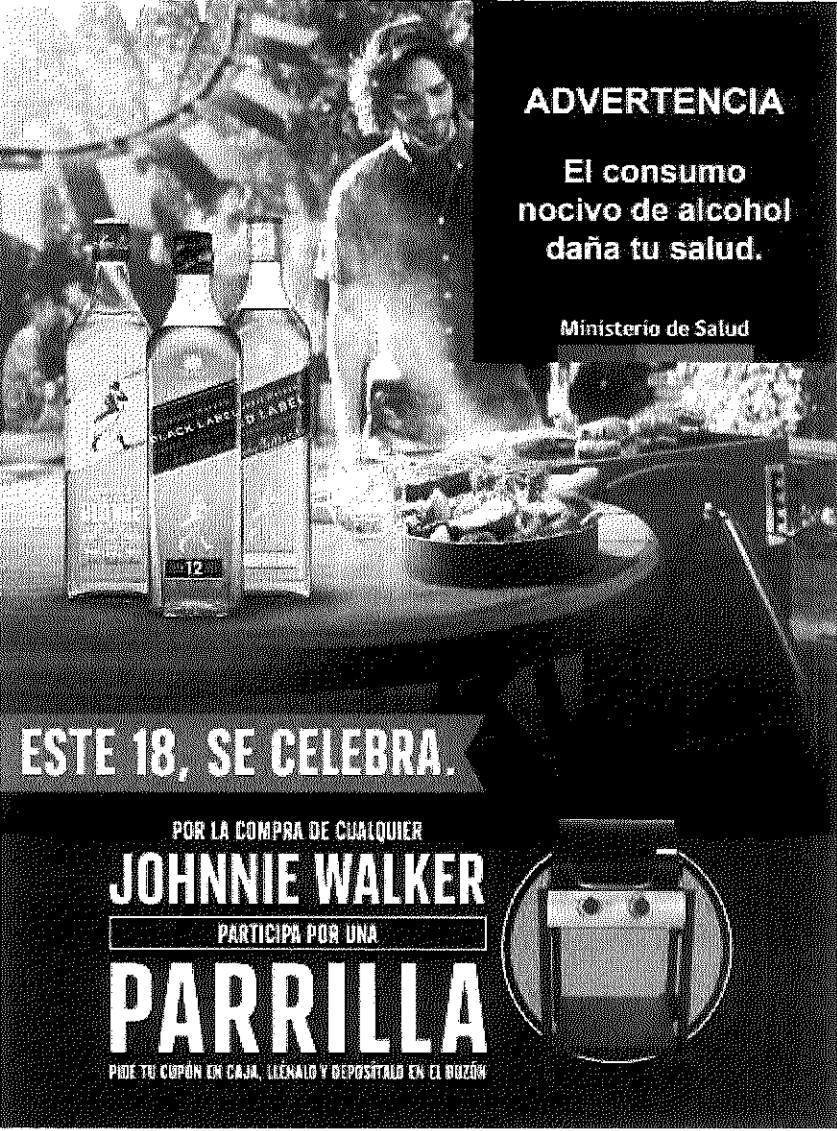
Pedro Rolla Dinamarca

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.



ANEXO N° 1

MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS



ADVERTENCIA

El consumo nocivo de alcohol daña tu salud.

Ministerio de Salud

ESTE 18, SE CELEBRA.

POR LA COMPRA DE CUALQUIER
JOHNNIE WALKER
PARTICIPA POR UNA
PARRILLA

PIDE TU CUPÓN EN CAJA, LLENALO Y DEPOSITALO EN EL BUZÓN

BEBE RESPONSABLEMENTE. PRODUCTO PARA MAYORES DE EDAD.

MEMORESNIUNAGOTA

Imágenes meramente referenciales

TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 Y HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025. TOTAL PREMIOS: 75. PARTICIPA FORMATO JOHNNIE WALKER RED, BLONDE Y BLACK, EN EL FORMATO 750ML Y 1LT. CONCURSO VALIDO SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA EL LOA Y TOCOPILLA II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO III REGIÓN; PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ IV REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, AYSÉN, CAPITÁN PRAT Y GENERAL CARRERA XI REGIÓN; PROVINCIA DE MAGALLANES, ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA XII REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, CARMENCITA N° 20, LAS CONDES, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EL SITIO WEB WWW.KOANDINA.COM.



ANEXO N° 2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de ____.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante “**Andina**”), el premio de una “Parrilla” (en adelante el “**Premio**”), del cual resulté ganador con fecha ____ de _____ de _____, con motivo del Concurso denominado “Sorteo Johnnie Walker Parrillas” (en adelante el “**Concurso**”).

- Que, Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a Andina, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios, aceptando que Andina podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.



- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El Premio no incluye costos ni trámites de obtención de licencia de conducir respectiva de ni tampoco cualquier otro gasto que no esté expresamente mencionado en los programas anteriores. En caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido Ganador	RUT N°	Firma
---------------------------	--------	-------

Pag: 12/13



Certificado N°
223457048319
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



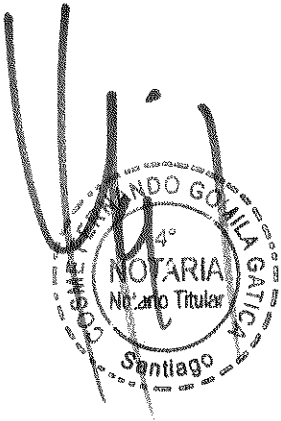
Certificado de firmas electrónicas:
E2EB9F664-6209-4138-971B-456B8417F13E



Firmado por	Firma electrónica
Fernanda Gonzalez Ribeiro Pimenta	GMT-04:00 Miércoles, 13 Agosto, 2025 00:49:53
CHL <u>267234434</u>	Identificador único de firma:
fgonzalezribeiro@koandina.com	<u>401F84D9-AE32-4F73-930E-2BCD459A75FB</u>

Pedro Rolla Dinamarca	GMT-04:00 Lunes, 11 Agosto, 2025 16:43:12
CHL <u>103915473</u>	Identificador único de firma:
pedro.rolla@koandina.com	<u>1B4619C8-F6F9-44CB-AD65-794214F8FE6A</u>

El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
Nº 6260 Repertorio Nº 5445
Que consta de 55 Fojas
Santiago de Chile 19/08/2025 de 2025



Certificado
223457048319
Verifique validez
<http://www.fojas.>

